"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION - ID Nº 410.163". CONTRATACIÓN DIRECTA

ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de octubre del año dos mil veinte y dos, siendo las 10:00 horas, se reúne el COMITÉ DE EVALUACIÓN, del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, con la presencia de los siguientes miembros: C.P. Juan Ernesto Giménez Figueredo, Abg. José Agustín González Villagra y el Abg. Antonio Cardozo Villalba, designados por Resolución, para estudiar las ofertas presentadas en la ***CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION - ID Nº 410.163".***

1. APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 10/10/2022, siendo las 08:30, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, posterior, el funcionario responsable remite a este comité las ofertas existentes:

N°	OFERENTE: Razón Social	Monto de Oferta en Guaraníes
1	NESTOR RAMON DUARTE RUIZ DIAZ	34.000.000
2	ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	36.897.250
3	JAVIER GENES NOGUERA	36.953.750
4	CESAR MANUEL ESCOBAR	40.560.000
5	ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE	51.475.000

2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 63° Método de Evaluación del Decreto N° 2992/19 Reglamentario de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTE: Razón Social	Formulario de Ofertas	Capacidad del firmante	Declaración Jurada Art. 40	Garantia de Mant. de Oferta

1	NESTOR RAMON DUARTE RUIZ DIAZ	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	JAVIER GENES NOGUERA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	CESAR MANUEL ESCOBAR	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

EL Sr. Adalberto Fermín Delvalle deja observación cuanto sigue: En cuanto a computadoras de escritorio para todos los oferentes que sean verificadas, que ninguna de las marcas ofertadas posee:

- Página web para actualización de bio exigida en el punto 2 de la plantilla estándar del MITIC.-
- No poseen parlantes integrados dentro del gabinete exigido en el punto 9.
- No poseen certificación energy star exigida en el punto 11 para monitores
- No poseen certificación energy star exigida en el punto 15 para CPU
- No poseen sistema de seguridad de candado y llaves exigida en el punto 16 de la plantilla estándar
- No poseen garantía escrita de las marcas ofertadas exigida en el punto 19
- No poseen CAS o Centro autorizados de servicios de la marca ofertada exigida en el punto 20.
- No poseen certificación ISO 9001 o similar exigida en el punto 21
- No poseen número de partes de los componentes principales exigida en el punto 22 para que sea corroborable online en la página del fabricante.
- La marca ofertada por la empresa Cesar Informática no coincide la marca del monitor del CPU.

Se procede a solicitar las documentaciones pertinentes a los oferentes mencionados, primeramente y por ser la oferta más baja al Sr. Néstor Ramón Duarte Ruiz Díaz, la misma no ha dado respuesta al pedido, por tanto, se procede a analizar la segunda más baja en precios y se describe las documentaciones solicitadas al Sr. Roberto Rodríguez Arias:

- Aclarar si el BIOS es actualizable a través de la página web del fabricante, exigido en el punto 2.
- Si el equipo a proveer cuenta o poseen parlantes integrados exigidos en el punto 8.
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)
- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)
- Certificación energy star o similar exigida en el punto 9 y 13
- Garantía escrita de las marcas ofertadas según el punto 16.
- Centro de servicios autorizados de la marca (CAS) según el punto 17.
- Certificación ISO

3. **MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Se aplica el Margen de Preferencia Local, y la oferta presentada por el Sr Roberto Rodríguez Arias en orden de menor a mayor queda por encima de la oferta de la empresa g-net del Sr. Javier Genes Noguera con RUC N° 4.812.734-5.

Teniendo en cuenta y siguiendo el orden de menor a mayor se pasa a evaluar la oferta presentada por la empresa g-net del Sr. Javier Genes Noguera con RUC N° 4.812.734-5 y se exponen las aclaraciones solicitadas a través de nota del comité de evaluación, cuyas respuestas han sido valoradas y recepcionadas en el tiempo solicitado.

- Aclarar si el BIOS es actualizable a través de la página web del fabricante, exigido en el punto 2.
- Si el equipo a proveer cuenta o poseen parlantes integrados exigidos en el punto 8.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)
- Certificación energy star o similar exigida en el punto 9 y 13
- Garantía escrita de las marcas ofertadas según el punto 16.
- Centro de servicios autorizados de la marca (CAS) según el punto 17.
- Certificacion ISO

Por tanto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 63° Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 2992/19, luego de la revisión de las documentaciones sustanciales, y la verificación que no se constató errores aritméticos, se procedió a verificar en orden de menor a mayor si la oferta considerada como la más baja cumple con todo lo requerido en la Carta de Invitación, a los efectos de determinar la más conveniente para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, la cual conforme al sistema de adjudicación y teniendo en cuenta que cumple con la documentación sustancial, más abajo se detalla el

cumplimiento de la formal, y en este orden de menor oferta corresponde a la empresa g-net del Sr. Javier Genes Noguera con RUC N° 4.812.734-5.

I. Documentos legales: Javier Genes Noguera.	Cumple / No Cumple
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica

Otros documentos - Javier Genes Noguera	Cumple / No Cumple
1. Certificado de Cumplimiento con el Seguridad Social.	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Aplica
3. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple
4. Declaración Jurada de Declaración de Miembros de conformidad con el formulario estándar.	Cumple
5. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
7. Capacidad Financiera	No Aplica
8. Capacidad Técnica	No Aplica
9. Experiencia. Documentos tales como contratos, órdenes de compra, certificados o constancias de provisión de equipos de computación objeto de este llamado. El oferente deberá demostrar que el mismo cuenta con la experiencia en la provisión de equipos de computación al menos 2 año (2020,2021), comprobable a través de al menos un contrato, facturas de ventas u orden de compra con empresas públicas y/o privadas.	Cumple

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente que ha cotizado en el presente Llamado, resultando que su formulario de Ofertas y Lista de Precios cotizados no presenta errores aritméticos.
El precio cotizado por el oferente se detalla en el siguiente cuadro:

Ítems del llamado ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION con ID: 410163										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total

1	43211508-002	Computadoras personales (PC) torre	Unidad	UNIDAD	No	5	MTEK	CHINA	4.490.750	22.453.750
2	44101501-002	Fotocopiadora Multifuncional	Unidad	UNIDAD	No	2	BROTHER	JAPON	7.250.000	14.500.000
								Precio Total		36.953.750

5. PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40 INC. A Y B DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

A través de los medios disponibles se pudo verificar que el Oferente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis.

TITULAR DE LA EMPRESA: Javier Genes Noguera con C. I. 4.812.734-5, dentro de los registros del SINARH no aparece ningún registro.

**** Además se verifica que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.***

6. COMPARACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No se aplica.

7. VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA QUE PRESENTA EL PRECIO MAS BAJO, CON RESPECTO AL COSTO ESTIMATIVO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se verifica los precios ofertados por el oferente, con respecto al Costo Estimativo, de conformidad a las disposiciones contenidas en el *ART. 4° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890 / 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03."*. A tal efecto luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procede a cotejar las ofertas con el costo estimativo, con el fin de determinar, cuáles de ellas se encuentren situadas por debajo del veinte y cinco por ciento (25%), o por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, con el propósito de solicitar al oferente en el eventual caso de que su oferta se encuentre en tal situación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

La oferta presentada por la empresa g-net del Sr. Javier Genes Noguera con RUC N° 4.812.734-5 se ajusta al estimativo elaborado por la convocante.

8. VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La línea presupuestaria destinada para este llamado corresponde al OBJETO DE GASTO 1 – 1 – 0 – 1 – 543 – 10 – 1 - 5 por un monto de Gs. 23.000.000 (guaraníes veinte y tres millones), 1 – 1 – 0 – 9 – 543 – 30 – 88 - 5 por un monto de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones)

SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN:

Analizados todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación de conformidad a lo establecido en el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03, Art. 26 y el Art. 28, todas de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 63 y 65 del Decreto N° 2992/19 "Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al *Art. 65 Inc. 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones* y *2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*; ambos del Decreto N° 2992/19 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Además, poseer capacidad legal a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su *Art. N° 4 Principios Generales-: inciso a) Economía y Eficiencia: que establece…" Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

Teniendo en cuenta el párrafo precedente, se recomienda salvo mejor parecer del Señor Rector de la Universidad Nacional de Caaguazú, teniendo en cuenta el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, la adjudicación según el siguiente detalle:

- **ADJUDICAR** a la empresa g-net del Sr. Javier Genes Noguera con RUC N° 4.812.734-0 por un total de Gs. 36.953.750 (guaraníes treinta y seis millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta).

Queda el acta firmada al pie de la misma, por los integrantes del Comité de Evaluación" del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

……

Abg. José Agustín González Villagra
Miembro Comité Evaluador

……

C. P. Juan Ernesto Giménez Figueredo
Miembro Comité Evaluador

……

Abg. Antonio Cardozo Villalba
Miembro Comité Evaluador